RESOLUCIÓN NÚMERO 0 2 2 7) de 2026

"Por la cual se conforma el comité evaluador del proceso contractual MC-026-2026

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y por el Decreto Municipal 0482 de 2020, modificado por el Decreto municipal 031 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución número 0163 del 19 de febrero del año 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-026-2026, que tiene por objeto es: ""MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE PRINCIPAL Y SEDE A UBICADAS EN LA COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, Y DEL INSTITUTO TÉCNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS UBICADA EN LA COMUNA 3 - CUMANDAY, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

Que, de acuerdo con el cronograma fijado, el término para la recepción de ofertas se estableció hasta el día 03 de marzo del año 2026, recibiéndose las siguientes ofertas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MANTENIMIENTO VARIAS INST EDUCAT MANIZALES MC-026	CONSORCIO A Y C DEPORTIVOS 9015	Oferta en evaluación	3/03/2026 3:14 AM	554 196 759 COP
PRAXIS CONSTRUCCIONES SAS	PHAXIS CONSTRUCCIONES S A S	Oferta en evaluación	2/03/2026 11:31 PM	531 155 405 COP
BEATRIZ HENAO CARMONA, MC-026-2026	BEATRIZ HENAO CARMONA	Oferta en evaluación	2/03/2026 9:02 PM	529 469 764 COP
JDA - MC-026-2026	JDA	Oferta en evaluación	2/03/2026 8:46 PM	522 359 254 COP
CONSORCIO CHAS MC-026-2026	CONSORCIO CHAS	Oferta en evaluación	2/03/2026 8:24 PM	531 159 270 COP
GRAINCON MC-026-2026	GRAINCON SAS	Oferta en evaluación	2/03/2026 8:03 PM	568 753 248 COP
(sin etiqueta)	CONSORCIO MELIOS 21	Oferta en evaluación	2/03/2026 7:58 PM	536 223 418 COP
CJ 18 CONSTRUCCIONES S.A.S (MC-026-2026)	CJ 18 CONSTRUCCIONES S A S	Oferta en evaluación	2/03/2026 6:46 PM	535 593 950 COP

Que es necesario designar el Comité que se encargará de hacer la evaluación de las propuestas presentadas dentro del referido proceso, en virtud de lo señalado en el pliego de condiciones definitivo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Intégrese el Comité para la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-026-2026, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR DE CALDAS SEDE PRINCIPAL Y SEDE A UBICADAS EN LA COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, Y DEL INSTITUTO TÉCNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS UBICADA EN LA COMUNA 3 - CUMANDAY, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

con los siguientes profesionales:

NOMBRE DE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	SECRETARÍA	REQUISITOS HABILITANTES	OFERTAS

RESOLUCIÓN NÚMERO (0 2 2 7) de 2026

CATALINA GARCIA CORTES	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	1-4
NICOLAS JARAMILLO ZULUAGA	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	5-8
TATIANA TORO JARAMILLO	JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	1-8
JOHANA AGUIRRE PINEDA	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	1-8

ARTÍCULO SEGUNDO: El Informe de evaluación de propuestas deberá ser publicado a través de la plataforma SECOP II, en los términos previstos en el cronograma de actividades del proceso, el cual podrá ser consultado a través del link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10073564&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas como miembros del comité evaluador deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad frente a la información, que, como colaborador del Comité Evaluador, tendrá acceso, hasta que la misma no sea de conocimiento general, una vez se publique el respectivo informe de evaluación.

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité Evaluador deberán manifestar por escrito, de manera previa y oportuna, si existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, frente a los proponentes que participen en el proceso.

ARTICULO QUINTO: Las actuaciones surtidas en el marco del proceso podrán ser consultadas a través de la plataforma Secop II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales,

0 4 MAR. 2026

ANDRES FELIPE BETANCOURTH
Secretaria de Despacho
Secretaria de Educación

Proyectó: Johana Aguirre Pineda – Profesional Universitario - Secretaría Jurídica
Revisó: Jorge Éduar Ocampo Suárez – Profesional Universitario - Secretaría Jurídica.

COPIA OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES